Encarnación, 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 10/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 231115 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner",** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 48/2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 19/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de abril de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Fusión S.A., Itapúa Shop, Compugraf Informática S.R.L., Vinader Computación, Máster Soft y Distribuidora Multimerc, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentado sus ofertas las firmas siguientes: 1) Compugraf Informática S.R.L., por la suma de Gs. 12.140.000 (Guaraníes doce millones ciento cuarenta mil); 2) Vinader Computación del Sr. Amadeo Vinader Ruoti, por la suma de Gs. 11.077.000 (Guaraníes once millones setenta y siete mil); 3) Sr. Carlos A. Sánchez (PcStock), por la suma de Gs. 14.570.000 (Guaraníes catorce millones quinientos setenta mil); Sr. Guido A. Núñez Fleitas (Distribuidora Multimerc), por la suma de Gs. 11.254.900 (Guaraníes once millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos); y 5) Sr. Isidoro J. Brítez V., por la suma de Gs. 15.999.083 (Guaraníes quince millones novecientos noventa y nueve mi ochenta y tres), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observan que los siguientes oferentes: Compugraf Informática S.R.L., Sr. Guido A. Núñez Fleitas y Sr. Isidoro J. Brítez V., no han acompañado Certificado de Cuenta Bancaria, documento de carácter substancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de esta manera no cumplen con las condiciones legales, razón por la cual deberán ser descalificadas en el presente llamado, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Que, a excepción de las firmas citadas, los demás oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa, para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL** evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 19/2012, recomienda la Descalificación de las ofertas de las siguientes firmas: Compugraf Informática S.R.L., Sr. Guido A. Núñez Fleitas y Sr. Isidoro J. Brítez V., por no cumplir con las condiciones legales y técnicas, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner"**, a la Firma del Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti, con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación), por la suma de Gs. 11.077.000 (Guaraníes once millones setenta y siete mil).----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** las ofertas de las siguientes firmas: Compugraf Informática S.R.L., Sr. Guido A. Núñez Fleitas y Sr. Isidoro J. Brítez V., por no cumplir con las condiciones legales y técnicas, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Tintas y Tóner"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del **Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti**, con **C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación)**, por la suma de **Gs. 11.077.000** (Guaraníes once millones setenta y siete mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 19/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado